



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1124-2017-UNAP

Iquitos, 31 de agosto de 2017

**VISTO:**

El recurso presentado el 24 de agosto de 2017, por los estudiantes don Berny Jean Pierre Mauricio Navas y don Piero Esteban Portalanza Diez Quiñonez, de la Facultad de Agronomía, sobre apoyo con pasaje aéreo y terrestre;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, los estudiantes don Berny Jean Pierre Mauricio Navas y don Piero Esteban Portalanza Diez Quiñonez, de la Facultad de Agronomía, solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y pasaje terrestre en la ruta Lima/ Huancayo/Lima, para que participe en el "XII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – Huancayo 2017", como ponentes en el concurso de ensayos, con el siguiente trabajo "Un Problema Ambiental: Comunidades Petroleras", organizado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, que se realizará en la ciudad de Huancayo del 25 al 30 de setiembre de 2017;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el estudiante don Berny Jean Pierre Mauricio Navas y don Piero Esteban Portalanza Diez Quiñonez de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el viaje a la ciudad de Huancayo del 22 de setiembre al 02 de octubre de 2017, de los estudiantes don Berny Jean Pierre Mauricio Navas y don Piero Esteban Portalanza Diez Quiñonez, de la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Berny Jean Pierre Mauricio Navas y a don Piero Esteban Portalanza Diez Quiñonez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancayo/Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que cada uno de los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL